



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/102
BITÁCORA: 08/C9-0401/03/15

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Queret

EJIDO CALAVERAS
DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO CALAVERAS
MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 99 de fecha 11 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CALAVERAS	Uruachi	Chihuahua	C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Resisi o fisic original

Nombre del predio:

14 de mayo 2015

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 18' 41.91"	28° 0' 35.73"
2	108° 17' 24.21"	28° 0' 30.04"
3	108° 17' 32.46"	28° 0' 3.2"
4	108° 15' 56.69"	28° 0' 11.85"
5	108° 14' 59.28"	28° 1' 22.36"
6	108° 14' 16.34"	27° 58' 22.69"
7	108° 12' 34.28"	27° 58' 39.06"
8	108° 9' 47.77"	28° 1' 20.74"
9	108° 8' 45.32"	27° 59' 36.94"
10	108° 8' 56.36"	27° 57' 32.72"
11	108° 12' 10.22"	27° 55' 31.72"
12	108° 14' 12.8"	27° 57' 13"
13	108° 16' 10.9"	27° 57' 4"
14	108° 18' 43.6"	27° 58' 17.22"

Firma del Proscador



CAPTURADO
paty Otero





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/102
BITÁCORA: 08/C9-0401/03/15

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	108° 18' 55.63"	27° 58' 53.24"
16	108° 18' 44.34"	27° 59' 46.75"
17	108° 18' 32.94"	28° 0' 16.59"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CALAVERAS	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CALAVERAS	9091.884	8745.14	5411.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CALAVERAS	5411.71 (cinco mil cuatrocientos once punto setenta y uno)	98097 (noventa y ocho mil noventa y siete)

Nombre del predio: EJIDO CALAVERAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/05/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	218.61	110	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/15 - 31/12/15	Pinus spp.	218.61	4222	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/15 - 31/12/15	Quercus spp.	218.61	992	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	245.7	63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	245.7	4230	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	245.7	1978	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	162.63	87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	162.63	4443	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	162.63	590	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	296.68	43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	296.68	4170	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	296.68	1662	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	216.83	99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	216.83	4820	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	216.83	1905	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/102

BITÁCORA: 08/C9-0401/03/15

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	455.69	36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	455.69	4145	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	455.69	1866	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	189.03	160	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	189.03	3989	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	189.03	952	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	352.49	79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	352.49	4130	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	352.49	1198	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	861.3	290	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	861.3	3963	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	861.3	8166	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	980.89	235	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	980.89	3950	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	980.89	6713	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	237.87	222	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	237.87	4360	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	237.87	887	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	475.42	119	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	475.42	3607	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	475.42	3388	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/01/27	Juniperus spp.	224.74	85	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/01/27	Pinus spp.	224.74	3999	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/01/27	Quercus spp.	224.74	1238	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	312.14	73	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	312.14	4121	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	312.14	2016	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	181.69	59	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	181.69	3992	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	181.69	645	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



Handwritten signatures and marks.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/102

BITÁCORA: 08/C9-0401/03/15

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MARTILLO	JS 564
----------	--------

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CALAVERAS	P-08-066-CAL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/102

BITÁCORA: 08/C9-0401/03/15

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
- Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.

BRP/GAHS/RACQ/RCD

